

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 110



jueves, 13 de junio de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-110

### sumario

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Servicio Territorial de Medio Ambiente

Constitución del coto de caza BU-11.072 en Valle de Mena (Burgos) 4

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### GESTIÓN DE MULTAS - POLICÍA LOCAL

Notificación de resolución de iniciación de expedientes sancionadores 5

Notificación de resolución de recurso de reposición de expediente sancionador 8

##### SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS

Exposición y periodo de cobranza de la tasa por suministro y distribución de agua potable y alcantarillado, saneamiento, vertido y depuración de aguas residuales, 2.º trimestre del ejercicio de 2013 9

##### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE OBRAS

Notificación de requerimiento de restauración de legalidad urbanística 10

##### AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RÍO TIRÓN

Expediente para la permuta de bienes patrimoniales 11

##### AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

Aprobación del padrón cobratorio de recogida de basuras y alcantarillado del ejercicio de 2013 12



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS DE BUREBA**

Cuenta general para el ejercicio de 2012	13
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013	14

### **AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO**

Catálogo de puestos en segunda actividad de la Policía Local y modificación de la relación de puestos de trabajo	15
--	----

### **AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA**

Adjudicación de la enajenación de los bienes inmuebles parcelas urbanas de uso industrial números 5 y 6 del Polígono Industrial «Las Eras-Alto de la Palomera»	16
--	----

### **AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA RIBARREDONDA**

Prórroga del coto de caza BU-10.702	17
-------------------------------------	----

### **AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LOSA**

Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento de Régimen Interno del Centro de Atención a la Infancia	19
Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio del Centro de Atención a la Infancia	23

### **AYUNTAMIENTO DE VILLASUR DE HERREROS**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria n.º 1 del ejercicio de 2013	25
---	----

### **JUNTA VECINAL DE BUSTILLO DEL PÁRAMO**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013	26
--	----

### **JUNTA VECINAL DE IRÚS DE MENA**

Cuenta general para los ejercicios de 2010, 2011 y 2012	27
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010	28
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011	29
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012	30

### **JUNTA VECINAL DE LECIÑANA DE MENA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009	31
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010	32
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011	33
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012	34
Cuenta general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012	35



## sumario

### **JUNTA VECINAL DE NÁVAGOS DE LOSA**

Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal de la tasa por abastecimiento de agua 36

### **JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA SOBRESIERRA**

Aprobación inicial del presupuesto anual para el ejercicio de 2013 40

Cuenta general para el ejercicio de 2012 41

Cuenta general para el ejercicio de 2011 42

Cuenta general para el ejercicio de 2010 43

Cuenta general para el ejercicio de 2009 44

### **JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA SOPEÑA**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2012 45

### **MANCOMUNIDAD RIBERA DEL DUERO**

Cuenta general para el ejercicio de 2012 46

### **MANCOMUNIDAD VOLUNTARIA DE MUNICIPIOS**

#### **VIRGEN DE MANCEILES**

Cuenta general para el ejercicio de 2012 47

## **IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS**

Ejecución de títulos judiciales 96/2013 48

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE LEÓN**

Ejecución de títulos judiciales 183/2012 50



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento  
constitución del coto de caza BU-11.072*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la constitución del coto privado de caza BU-11.072, denominado Novales - Berrandúlez, iniciado a instancia de Francisco Gómez Inmuebles, S.L. El objeto del referido expediente es el procedimiento de constitución del coto de caza situado en el término municipal de Valle de Mena en la provincia de Burgos, con una superficie de 472,89 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Burgos, a 22 de mayo de 2013.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,  
Javier María García López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

#### GESTIÓN DE MULTAS - POLICÍA LOCAL

##### *Notificación de resolución de iniciación de expedientes sancionadores*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Sección de Gestión de Multas de la Policía Local de este Ayuntamiento, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar. Puede usted proceder del siguiente modo:

A) *Conformidad con la denuncia:* Podrá beneficiarse de la reducción del 50% del importe de la multa realizando el pago de la misma durante los veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la práctica de la notificación. El pago reducido comporta la renuncia a formular alegaciones, la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución, la firmeza de la sanción desde el momento de la realización del pago y la imposibilidad de interponer recurso administrativo. No obstante podrá interponer recurso ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha del pago de la multa. Para realizar el pago puede consultar al teléfono 947 51 26 46.

B) *Disconformidad con la denuncia:* En el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la práctica de la notificación, podrá formular escrito de alegaciones dirigido a la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

C) *Identificación del conductor o arrendatario:* Si usted no es el responsable de la infracción está obligado a identificar, en plazo de veinte días naturales, al conductor aportando sus datos personales, incluido su número de permiso de conducción (artículo 9 bis de la LSV). Si este no figura inscrito en el Registro de Conductores de la DGT deberá aportar, junto con la identificación, copia de la autorización administrativa que le habilite a conducir en España o copia del contrato de arrendamiento en el supuesto de alquiler de vehículos sin conductor.

En la Sección de Gestión de Multas de la Policía Local (plaza Jardines de Don Diego, 3) podrá examinar el expediente.



CIR: R.D. 1428/2003; LSV: R.D.L. 339/1990; CON: R.D. 818/2009; VEH: R.D. 2822/1998; SEG: R.D.L. 8/2004;  
ORA: Ordenanza municipal ORA.

Expediente / Recibo	Matrícula	Apellidos y Nombre	DNI	Norma *	Artículo	Fecha	Importe	Hecho denunciado / Puntos sancionados
2012003738 / 1594574	-009230-FPW	LLORENTE*GARCIA,MIGUEL	00507838K	CIR	094 2D 5V G	07/11/2012	200,00	ESTACIONAR EN ZONA RESERVADA PARA MINUSVÁLIDOS / 0 Puntos
2012004126 / 1596323	-002402-GPP	CHICO*GUIJARRO,MIGUEL	71102542C	CIR	094 2E 5X G	11/12/2012	200,00	ESTACIONAR EN LA ACERA / 0 Puntos
2013000411 / 1614177	VI-007786-Y	HERNANDEZ*CLAVERIA,ROSA	72719250N	CIR	154 5A G	06/02/2013	200,00	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO POR LA SEÑAL / 0 Puntos
2013000416 / 1614199	-000396-DTS	PORTELA*DIEZ,ELOY	45571036D	CIR	154 5A G	06/02/2013	200,00	ESTACIONAR EN ZONA PROHIBIDA POR SEÑAL CARGA - DESCARGA (VEHÍCULO NO AUTORIZADO) / 0 Puntos
2013000459 / 1614860	-005550-CWL	MARTINEZ*ARRIBAS,JOSE SALVADOR	14887134Q	CIR	094 2E 5X G	09/02/2013	200,00	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA / 0 Puntos
2013000462 / 1614863	-008508-BGC	BENDRISS,GHOULEMELLAH	Y1487099W	CIR	154 5A G	09/02/2013	200,00	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO POR SEÑAL "MERCADO" / 0 Puntos
2013000576 / 1636352	-005464-HFK	HERRERO*CHICO,JOSE ABEL	71104093F	CIR	094 2G 5Z G	19/02/2013	200,00	ESTACIONAR EL VEHÍCULO EN DOBLE FILA / 0 Puntos
2013000618 / 1636494	-003859-HDR	VELASCO LOPEZ FELIX Y OTROS TRES CB	E09047994	CIR	168 5A G	21/02/2013	200,00	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO (ISLETA) / 0 Puntos
2013000624 / 1636503	-005246-HHS	GONZALEZ*SUAJES,JAVIER LUIS	32784133W	CIR	094 2E 5X G	22/02/2013	200,00	ESTACIONAR EL VEHÍCULO EN ZONA PEATONAL FUERA DEL HORARIO DE CARGA Y DESCARGA / 0 Puntos
2013000625 / 1636507	-004209-CYP	BODEGAS Y VIÑEDOS NEO SL	B09375601	CIR	171 5A L	22/02/2013	80,00	ESTACIONAR JUNTO LÍNEA AMARILLA CONTINUA / 0 Puntos
2013000629 / 1636524	-008298-GNL	VILLAPUN*IBAÑEZ,Mª JESUS	13183262F	CIR	154 5A G	23/02/2013	200,00	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO POR SEÑAL SÁBADOS A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS (MERCADO SEMANAL) / 0 Puntos
2013000631 / 1636526	-009552-GXX	CUADRADO*MARTIN,PEDRO	71251135X	CIR	167 5A G	23/02/2013	200,00	NO RESPETAR LA LÍNEA LONGITUDINAL CONTINUA DE COLOR BLANCO (Agentes Policía Nacional nº 110330 y 108934) / 0 Puntos
2013000641 / 1636638	M -009329-VF	PLAZA*VEROS,FELISA CONSUELO	13093165R	CIR	094 2C 5U L	22/02/2013	90,00	ESTACIONADO EN ZONA DE CARGA Y DESCARGA / 0 Puntos
2013000690 / 1637501	BU-001157-X	CRISTOBAL*VILLANUEVA,JESUS	45417869E	CIR	094 2E 5X G	28/02/2013	200,00	ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES / 0 Puntos
2013000710 / 1637529	-001558-GLW	TOPIGS IBERICA, S.L.	B25268335	CIR	092 2 5A L	01/03/2013	80,00	ESTACIONAR DE FORMA QUE NO PERMITE LA MEJOR UTILIZACIÓN DEL ESPACIO / 0 Puntos
2013000720 / 1637540	-004814-DTC	ESPINAR*MEGIAS,MARIA BEGOÑA	44277577R	CIR	154 5A G	02/03/2013	200,00	ESTACIONAMIENTO PROHIBIDO POR DISCO A PARTIR DE 0:00 HORAS DEL SÁBADO (MERCADO SEMANAL) / 0 Puntos
2013000726 / 1637547	-008814-DJN	VERGANZONES*ALAMO,JUAN	71103333Y	CIR	094 2A 5G L	03/03/2013	90,00	ESTACIONAR EN UN CARRIL DESTINADO A LA CIRCULACIÓN / 0 Puntos
2013000730 / 1637572	M -008044-XP	SANZ*FRUTOS,VALENTIN	45417308J	CIR	154 5A G	01/03/2013	200,00	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO POR SEÑAL / 0 Puntos
2013000732 / 1637574	-001301-BSO	CAMACHO*RASCON,VICTOR	71105368V	CIR	094 2C 5U L	02/03/2013	90,00	ESTACIONAR EN ZONA DE CARGA Y DESCARGA SEÑALIZADA / 0 Puntos
2013000733 / 1637575	-007389-GJZ	GARCIA*DONADO,VICENTE	50784022E	CIR	094 2C 5U L	02/03/2013	90,00	ESTACIONAR EN ZONA DE CARGA Y DESCARGA SEÑALIZADA / 0 Puntos
2013000735 / 1637577	-000101-BVL	DOMINGO*ARRANZ,M.MONTSERRAT	13084543G	CIR	094 2E 5X G	04/03/2013	200,00	ESTACIONARSE EN ZONA PEATONAL / 0 Puntos
2013000736 / 1637578	-001954-FBH	MATE*ALADRO,ENRIQUE	13106620R	CIR	091 2 5C G	04/03/2013	200,00	ESTACIONARSE INTERCEPTANDO ENTRADA - SALIDA DEL VADO PERMANENTE Nº 307 / 0 Puntos
2013000739 / 1637581	-005708-CZP	GARCIA*DIEGO DE,JOSE LUIS	45420118V	CIR	171 5A L	04/03/2013	80,00	ESTACIONAR EN LÍNEA CONTINUA AMARILLA / 0 Puntos
2013000741 / 1637596	-009552-GXX	MARTIN*ARAUZO,ESPERANZA	71256852T	CIR	094 2E 5X G	05/03/2013	200,00	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL / 0 Puntos
2013000747 / 1637628	-002050-BXL	YESOS HERMANOS FIGUERO SL	B09504606	CIR	094 2E 5X G	03/03/2013	200,00	ESTACIONAR EL VEHÍCULO SOBRE LA ACERA / 0 Puntos
2013000751 / 1637633	BU-001691-V	GONZALEZ*BALLESTEROS,LUIS	13018127N	CIR	171 5A L	06/03/2013	80,00	ESTACIONAR EL VEHÍCULO EN LÍNEA AMARILLA CONTINUA / 0 Puntos
2013000785 / 1637769	BU-004765-V	MARTINEZ*RUIZ,AFRODISIO	12957119T	CIR	091 2 5J G	07/03/2013	200,00	OBSTACULIZA GRAVEMENTE LA CIRCULACIÓN (DIFICULTA ACCESO A CALLE PEATONAL) / 0 Puntos
2013000786 / 1637770	BU-004988-Y	SEÑORIO DE VELEZ, S.L.	B09223553	CIR	091 2 5C G	07/03/2013	200,00	ESTACIONAR INTERCEPTANDO LA ENTRADA AL VADO PERMANENTE Nº 194 / 0 Puntos
2013000793 / 1638310	-004097-GXN	CUADRADO*MARTIN,PEDRO	71251135X	CIR	091 1 5B L	08/03/2013	80,00	ESTACIONADO IMPIDIENDO LA CIRCULACIÓN / 0 Puntos
2013000794 / 1638311	BI-007269-CL	SIMEONOV*SVEVOSLAVOV,MIROSLAV	01003993C	CIR	091 2 5C G	09/03/2013	200,00	ESTACIONAR EL VEHÍCULO EN VADO PERMANENTE SEÑALIZADO Nº 28 / 0 Puntos
2013000795 / 1638312	-006521-DKM	GIRALDO*JIMENEZ,MIGUEL ANGEL	X4251740Y	CIR	091 2 5C G	09/03/2013	200,00	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE SEÑALIZADO Nº 124 / 0 Puntos
2013000798 / 1638315	BI-009942-BF	DUQUE*ALFONSO,ANDRES	07929895R	CIR	154 5A G	09/03/2013	200,00	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO POR SEÑAL (FUERA DEL DÍA Y HORARIO AUTORIZADOS) / 0 Puntos
2013000799 / 1638316	-007787-FYB	PASCUAL*LOPEZ,ALFONSO	13109501F	CIR	154 5A G	09/03/2013	200,00	NO OBEDECER LA SEÑAL DE PROHIBIDO ESTACIONAR (SÁBADOS DESDE LAS 00 HORAS) / 0 Puntos



Expediente / Recibo	Matrícula	Apellidos y Nombre	DNI	Norma *	Artículo	Fecha	Importe	Hecho denunciado / Puntos sancionados
2013000852 / 1638391	-003886-BTL	DIAZ*BENAYAS,JULIAN	04128291K	CIR	171 5A L	11/03/2013	80,00	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO POR LÍNEA AMARILLA CONTINUA / 0 Puntos
2013000863 / 1638436	-007077-CXZ	COCHINTU,OLIMPIA ALINA	X5460368F	CIR	094 2E 5X G	12/03/2013	200,00	ESTACIONAR EN LA ACERA / 0 Puntos
2013000865 / 1638438	-001057-BYL	GARCIA*CRISTOBAL,ALBERTO	13100997J	CIR	094 2E 5X G	12/03/2013	200,00	ESTACIONADO ENCIMA DE LA ACERA / 0 Puntos
2013000868 / 1638468	-009020-DYZ	PONCINI*GARCIA,LUIS	50199824R	CIR	154 5A G	13/03/2013	200,00	ESTACIONADO CON EL DISCO DE PROHIBICIÓN / 0 Puntos
2013000869 / 1638469	-006546-CHG	POZO*PEREZ,RUBEN	71505573E	CIR	154 5A G	13/03/2013	200,00	ESTACIONADO CON EL DISCO DE PROHIBICIÓN / 0 Puntos
2013000877 / 1638497	-000995-FPZ	TABANGHALAT*TAORASST,AOUICHA	01195169C	CIR	094 2E 5X G	14/03/2013	200,00	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL / 0 Puntos
2013000879 / 1638499	-002195-GGN	INTEGRACIONES BIOLOGICAS PORCINO, S.L.	B85295970	CIR	094 2E 5X G	14/03/2013	200,00	ESTACIONAR EN LA ACERA / 0 Puntos
2013000889 / 1638524	SO-004980-E	DA SILVA*MARTINS,ROSA CRISTINA	Y0028371A	CIR	154 5A G	15/03/2013	200,00	ESTACIONAR EL VEHICULO EN LUGAR PROHIBIDO POR SEÑAL / 0 Puntos
2013000891 / 1638527	-002193-DIHH	MIGUELEZ*CORCUERA,LAURA	13166238A	CIR	094 2A 50 G	15/03/2013	200,00	ESTACIONAR EN LUGAR RESERVADO A OTROS USUARIOS (CARRIL BICI) / 0 Puntos
2013000918 / 1638571	-005739-CNP	ABEJON*UNGIL,ALEJANDRO	13073678H	CIR	094 2E 5X G	16/03/2013	200,00	ESTACIONAR EL VEHICULO SOBRE LA ACERA / 0 Puntos
2013000926 / 1638581	-008853-BKN	CALVO*HERNANDEZ,M.DOLORES	71257740Z	CIR	154 5A G	18/03/2013	200,00	ESTACIONADO CON DISCO DE PROHIBICIÓN / 0 Puntos
2013000975 / 1638648	M-007606-TJ	SEIJAS*VAZQUEZ,M.JOSE	13083322W	CIR	094 2E 5X G	14/03/2013	200,00	ESTACIONARSE SOBRE LA ACERA / 0 Puntos
2013000980 / 1638653	BU-007926-Z	ACEÑA*CUADRADO,GONZALO	13059386D	CIR	094 2E 5X G	18/03/2013	200,00	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA / 0 Puntos
2013000986 / 1638693	-004097-GXN	CUADRADO*MARTIN,PEDRO	71251135X	CIR	094 2E 5X G	19/03/2013	200,00	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL / 0 Puntos
2013000988 / 1638695	-004474-DZT	CANCHO*GARCIA,ASUNCION	45420995C	CIR	094 2A 50 G	20/03/2013	200,00	ESTACIONAR EL VEHICULO EN CARRIL RESERVADO PARA BICICLETAS / 0 Puntos
2013000989 / 1638696	-009304-DXY	ARROYO*ARAUZO,SANTIAGO	45416081M	CIR	094 2A 50 G	20/03/2013	200,00	ESTACIONAR EL VEHICULO EN CARRIL RESERVADO PARA BICICLETAS / 0 Puntos
2013001031 / 1638775	-000601-BHH	MATE*APARICIO,OSCAR	45424773A	CIR	094 2A 5J G	21/03/2013	200,00	ESTACIONAR EL VEHICULO EN INTERSECCIÓN DE VÍA URBANA DIFICULTANDO EL GIRO / 0 Puntos
2013001036 / 1639036	-007389-GJZ	GARCIA*DONADO,VICENTE	50784022E	CIR	094 2C 5U L	21/03/2013	90,00	ESTACIONADO EN ZONA DE CARGA Y DESCARGA / 0 Puntos
2013001039 / 1639197	-002193-DIHH	MIGUELEZ*CORCUERA,LAURA	13166238A	CIR	091 2 5G G	22/03/2013	200,00	ESTACIONADO EN ZONA DE CARGA Y DESCARGA / 0 Puntos
2013001041 / 1639199	-003819-GMN	VELASCO*NUÑEZ,M.DOLORES	13102989G	CIR	091 2 5G G	22/03/2013	200,00	ESTACIONADO EN ZONA DE CARGA Y DESCARGA / 0 Puntos
2013001070 / 1639272	-006137-CFR	ROMERA*GOMEZ,JOSE LUIS	38546344T	CIR	094 2E 5X G	20/03/2013	200,00	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA / 0 Puntos
2013001085 / 1639363	-008357-DNC	GONZALEZ*GARCIA,JORGE	45424061G	CIR	154 5A G	18/03/2013	200,00	NO OBEDECER LA SEÑAL DE PROHIBIDO ESTACIONAR (CARGA Y DESCARGA) / 0 Puntos
2013001092 / 1639372	-007516-CBG	MARTINEZ*OCIO,VERONICA	50872265Z	CIR	091 2 5J G	28/03/2013	200,00	ESTACIONADO INTERCEPTANDO LA CIRCULACIÓN / 0 Puntos
2013001100 / 1639380	-009293-DML	GAYUBO*RODRIGUEZ,DIOCLECIANO	45420937P	CIR	154 5A G	30/03/2013	200,00	NO OBEDECER LA SEÑAL DE PROHIBIDO ESTACIONAR (MERCADO) / 0 Puntos
2013001397 / 1656423	-000906-CDN	GURZAU,GHEORGUE	X3502403D	CIR	154 5A G	12/04/2013	200,00	NO OBEDECER SEÑAL DE PROHIBIDO ESTACIONAR EN TODA LA CALLE / 0 Puntos

En Aranda de Duero, a 17 de mayo de 2013.

El Instructor,  
Cristóbal Pascual Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

#### GESTIÓN DE MULTAS - POLICÍA LOCAL

##### *Notificación de resolución de recurso de reposición de expediente sancionador*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de los recursos de reposición interpuestos contra las resoluciones sancionadoras, recaídas en los expedientes que se indican, dictadas por la autoridad competente, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 25 de la misma. Las multas podrán ser abonadas dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Transcurridos los cuales sin haberlas satisfecho, se exigirán en vía ejecutiva.

Los puntos indicados en esta notificación se detraerán del permiso o licencia de conducción cuando la sanción sea firme. Puede consultar su saldo de puntos en la dirección [www.dgt.es](http://www.dgt.es). La detracción de puntos propuesta no tendrá efectos, cuando el vehículo objeto de infracción no requiera la autorización administrativa o permiso de conducir.

En la Sección de Gestión de Multas de la Policía Local (Pza. Jardines de Don Diego, 3) podrá examinar el expediente.

CIR: R.D. 1428/2003; LSV: R.D.L. 339/1990; CON: R.D. 818/2009; VEH: R.D. 2822/1998; SEG: R.D.L. 8/2004; ORA: Ordenanza municipal ORA.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Matrícula	Cuantía euros	Precepto artículo	Ptos.	Resultado
2012002580	MARIO SAVANI PETROCCIONE	52998708S	MADRID	29/07/2012	9792-GKD	200,00	CIR 91.2	0	DESESTIMADO
2013000093	JOSE MARIA DIAZ SOTA	71239469M	ARANDA DE DUERO	10/01/2013	BU-5277-V	200,00	CIR 91.2	0	DESESTIMADO

En Aranda de Duero, a 20 de mayo de 2013.

El Instructor,  
Cristóbal Pascual Martínez





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS

*Exposición y cobranza de la tasa por suministro y distribución de agua potable y alcantarillado, saneamiento, vertido y depuración de aguas residuales de Aranda de Duero*

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía núm. 539/13 de fecha 21 de mayo de 2013 el siguiente padrón fiscal, correspondiente al 2.º trimestre del ejercicio 2013.

– Tasa por suministro y distribución de agua potable y alcantarillado, saneamiento, vertido y depuración de aguas residuales de Aranda de Duero.

Y de conformidad con lo establecido en el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de publicación de su anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual los interesados podrán examinar el padrón y formular alegaciones.

Al amparo de lo previsto en el art. 14.2.A) del citado R.D.L. 2/2004 y del art. 223.1 párrafo 2.º de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Alcalde en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago.

En cumplimiento del art. 102.3 de la citada Ley General Tributaria, se publicará mediante edictos para advertir que las liquidaciones por la tasa y ejercicio referenciados, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será desde el día 20 de julio de 2013 al 21 de septiembre de 2013 a través de cualquiera de las entidades colaboradoras que figuran en el recibo, debiendo presentar en sus oficinas los trípticos que en los próximos días recibirán en sus domicilios.

Transcurrido el plazo indicado sin que se haya efectuado el pago voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, que determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los arts. 26 y 28 de esta Ley y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, según lo dispuesto en el art. 161.4 de la Ley General Tributaria. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5% y no se habrá de satisfacer intereses de demora

Recordándole que para evitar molestias puede domiciliar sus recibos en cualquier entidad financiera.

Aranda de Duero, 21 de mayo de 2013.

La Alcaldesa,  
Raquel González Benito



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE OBRAS

*Notificación de la Sección de Obras del Excmo. Ayuntamiento de Burgos  
a Pedro Delgado González*

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a Pedro Delgado González en el domicilio que señaló a efecto de notificación que consta en el expediente, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificarle, mediante inserción de este anuncio y exposición del mismo en el tablón de edictos municipales, el requerimiento para que en el plazo de una semana, proceda a restaurar la legalidad urbanística vulnerada, mediante la retirada de la antena de televisión instalada en su parte de fachada en calle Hospital de los Ciegos, 22 01 001.

Burgos, 23 de mayo de 2013.

El Secretario General,  
Juan Antonio Torres Limorte



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RÍO TIRÓN

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente para la permuta de los siguientes bienes patrimoniales:

Una superficie de 812 m<sup>2</sup> en la parcela 5.588 del polígono 503, propiedad del Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón, cuyo valor es inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual, para permutar con las parcelas 5.104 y 5.105 del polígono 504 con una superficie de 327 m<sup>2</sup> y 485 m<sup>2</sup> respectivamente, propiedad de Rioja Hermanos 2007, S.A.T., ambas sitas en el término municipal de Fresno de Río Tirón.

En consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el n.º 9 de la Norma 1.<sup>a</sup> de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Fresno de Río Tirón, a 29 de mayo de 2013.

El Alcalde,  
Sergio María García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

Don Roberto Ortiz Urbina, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón, hago saber:

Por esta Alcaldía, mediante Decreto de 21 de mayo de 2013, se aprobaron los siguientes padrones cobratorios:

- Recogida de basuras y alcantarillado.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de un mes, contado a partir del siguiente día hábil a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y deducir las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, y que durante dicho plazo podrá formularse recurso de reposición que regula el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de la ejecutoriedad de los referidos padrones.

Esta exposición al público produce los efectos de notificación de la liquidación tributaria.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, advirtiéndose que al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90, se abre el periodo de pago en voluntaria de los mismos, que se encontrarán al cobro en días y horas hábiles en las oficinas municipales durante el plazo de dos meses, y que transcurrido este periodo sin haberse hecho efectivos los recibos, se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza ejecutiva, con recargo del 20% más los intereses de demora y gastos de procedimiento a que diere lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Puebla de Arganzón, a 21 de mayo de 2013.

El Alcalde Presidente,  
Roberto Ortiz Urbina



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS DE BUREBA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Los Barrios de Bureba, a 22 de mayo de 2013.

El Alcalde,  
Manuel Mato Mato



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS DE BUREBA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 210.700,00 euros y el estado de ingresos a 210.700,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Los Barrios de Bureba, a 22 de mayo de 2013.

El Alcalde,  
Manuel Mato Mato



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 3 de mayo de 2013, por unanimidad acuerda:

1.º – Aprobar la creación de dos nuevos puestos de trabajo de funcionarios en el puesto n.º 104 correspondiente a la Policía Local en segunda actividad, con lo cual el mismo quedará de la siguiente forma:

<i>Número</i>	<i>Número puestos</i>	<i>Denominación puesto</i>	<i>Observaciones</i>
104	3	Policía 2.ª actividad	T.N.F.

Con esta creación, el catálogo de puestos de trabajo de funcionarios de la Policía Local en segunda actividad contempla los siete puestos siguientes:

- 3 puestos en la central de la sede policial.
- 1 puesto en el área administrativa de la Policía Local.
- 1 puesto de custodia y vigilancia del edificio del Ayuntamiento.
- 1 puesto de custodia y vigilancia del edificio de la Casa de Cultura.
- 1 puesto de custodia y vigilancia del edificio de Servicios Sociales.

2.º – En consecuencia, aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, en el sentido del punto 1.º de este acuerdo.

3.º – Remitir una copia de la presente modificación de la relación de puestos de trabajo a la Administración del Estado y a la Junta de Castilla y León, dentro del plazo de treinta días, para su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el art. 127 del R.D.L. 781/1986.

Miranda de Ebro, a 27 de mayo de 2013.

El Alcalde,  
Fernando Campo Crespo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2013, se adjudicó la enajenación de los bienes inmuebles parcelas urbanas de uso industrial número 5 y número 6 del polígono industrial «Las Eras-Alto de la Palomera», conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Palacios de la Sierra.
- b) Número de expediente: 1/2013.
- c) Dirección de Internet del perfil de contratante: palaciosdelasierra.es

2. – *Objeto del contrato:*

CPV: 70122100-3. – Venta parcelas. Servicio venta terrenos.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Subasta.

4. – *Importe de adjudicación y adjudicatario:*

Parcela n.º 5 precio de 19.500,00 + 4.095,00 (IVA). – Gas Arlanza, S.L.

Parcela n.º 6 precio de 19.927,44 + 4.185,00 (IVA). – Gasóleos Hermanos Olalla, S.L.

En Palacios de la Sierra, a 23 de mayo de 2013.

La Alcaldesa,  
Estíbaliz Llorente Basterrika





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA RIBARREDONDA

##### *Coto de caza BU-10.702 de Santa María Ribarredonda*

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga del coto de caza BU-10.702 de Santa María Ribarredonda, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de terrenos de Santa María Ribarredonda, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.702 de Santa María Ribarredonda, por un periodo de diez años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2022/2023.

Relación de titulares conforme a datos catastrales.

<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Superficie (ha)</i>	<i>Propietario</i>
1	96	1,24	Desconocido
1	466	0,09	Desconocido
1	723	0,03	Desconocido
1	3.027	0,031	Desconocido
1	3.033	0,062	Desconocido
1	3.084	0,443	En investigación
1	3.140	0,054	En investigación
1	3.235	0,21	En investigación
1	3.307	0,10	En investigación
1	3.311	0,27	En investigación
1	3.312	0,15	En investigación
1	3.352	0,046	En investigación
1	3.354	0,39	En investigación
1	3.355	0,09	En investigación
1	3.362	0,11	En investigación



<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Superficie (ha)</i>	<i>Propietario</i>
1	3.363	0,08	En investigación
1	3.366	0,05	En investigación
1	3.367	0,18	En investigación
1	3.384	2,08	En investigación
1	3.410	0,23	En Investigación
1	5.243	0,61	En investigación

En Santa María Ribarredonda, a 4 de junio de 2013.

La Alcaldesa  
(ilegible)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LOSA

No habiendo existido alegaciones en la exposición pública, se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de 20 de marzo de 2013, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 73, de 17 de abril de 2013, de la modificación del Reglamento de Régimen Interno del Centro de Atención a la Infancia de Valle de Losa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, cuyo texto definitivo se inserta a continuación:

##### REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA DE VALLE DE LOSA

###### CAPÍTULO I. – DENOMINACIÓN Y FINALIDAD

Artículo 1. – El centro de atención a la infancia de Valle de Losa dependiente del Ayuntamiento, se configura como centro asistencial para niños de edades comprendidas entre 0 y 3 años. La denominación del centro será «Centro Crecemos Valle de Losa».

Artículo 2. – La finalidad del centro de atención a la infancia es promover la conciliación familiar y laboral, con el objetivo esencial de proporcionar una atención socio-educativa a los niños y favorecer su proceso de aprendizaje.

Artículo 3. – El «Centro infantil niños-niñas Valle de Losa» se encuentra incluido en el programa «Crecemos» promovido por la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Burgos, por lo que se atenderá a las normas incluidas en el mismo.

Artículo 4. – El centro es de titularidad municipal.

Artículo 5. – El Ayuntamiento asume las siguientes responsabilidades:

- El Ayuntamiento asume la responsabilidad de la gestión del centro.
- Mantener el local en condiciones adecuadas de uso, en lo referente a reparaciones, reformas, etc.
- Correr con los gastos por uso diario del local, tales como limpieza, personal, calefacción, luz, agua, etc.

Artículo 6. – El presente Reglamento podrá ser modificado, revisado o ampliado, en su caso, siempre que su justificación esté basada en la mejora de la finalidad y objetivos del centro.

###### CAPÍTULO II. – INGRESOS Y BAJAS

Artículo 7. – El Ayuntamiento abrirá el plazo de matrícula durante la primera quincena del mes de julio de cada año, para el curso escolar siguiente.

Artículo 8. – La solicitud de la plaza deberá formularse por los padres, tutores o representantes legales del menor y presentarla en la Secretaría del Ayuntamiento. Los documentos que deberán adjuntar a la solicitud son los siguientes:



- Ficha de inscripción facilitada por el centro o Ayuntamiento.
- Justificante bancario del pago de la matrícula.

Al incorporarse al centro deberán presentar:

- Fotocopia de la cartilla de vacunaciones.
- Fotocopia de la cartilla del SACyL.

Formalizado el expediente y en el caso de que no haya plazas suficientes para todas las solicitudes presentadas en forma y plazo se formará una Junta de Calificación la cual estudiará y valorará la entrada atendiendo a los criterios contemplados en el artículo 9 de la Orden EDU/137/2012, de 15 de marzo (BOCyL de 20 de marzo) por la que se regula el proceso de admisión en las Escuelas Infantiles para cursar el primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León.

Artículo 9. - *La Junta de Calificación estará compuesta por:*

- Dos responsables del Ayuntamiento.
- El Trabajador Social del CEAS de Valle de Losa.
- Un/a Educador/a del centro infantil.

Todos los componentes de dicha Junta actuarán en la misma con voz y voto. La Junta de Calificación publicará la lista definitiva de admitidos/excluidos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Ante esta decisión se podrá reclamar por escrito.

Artículo 10. - En caso de vacantes podrán entrar alumnos de nuevo ingreso a lo largo del curso.

Artículo 11. - El coste de la matrícula y la cuota mensual se establecerá según las ordenanzas municipales que estén vigentes en el curso escolar correspondiente.

Artículo 12. - Las familias que carezcan de medios económicos suficientes para hacer frente al coste de la plaza, serán beneficiarios de reducción de cuota, según sus ingresos y situación familiar. (La reducción de la cuota vendrá establecida en base a un estudio-informe realizado por la Trabajadora Social del CEAS Valle de Losa, y será únicamente puesto en conocimiento del Ayuntamiento a fin de preservar la intimidad y la igualdad).

Artículo 13. - Causarán baja en el centro infantil aquellos inscritos en los que concurriese alguna de estas circunstancias:

- Comunicación por escrito por parte de los tutores del menor de la baja voluntaria con quince días de antelación.
- Impago reiterado de las cuotas durante dos meses.
- Incumplimiento reiterado de las normas de régimen interno.

#### CAPÍTULO III. - PERSONAL LABORAL DEL CENTRO

Artículo 14. - Teniendo en cuenta la capacidad del centro, así como la previsión de atención a lactantes y servicio de comidas, en su caso, se considera como personal necesario un Técnico Educador del centro.



La titulación del personal del centro que debe ser maestro con la especialización en educación infantil o título de grado equivalente: Diplomado de Maestro en Educación Infantil, Diplomado en profesorado de EGB (Especialidad en Educación Preescolar o Especialidad en Educación Infantil), Grado en Educación infantil.

Artículo 15. – Los técnicos contratados prestarán todos los servicios relativos a la atención de los niños en el centro, siendo los responsables de éstos desde su entrada hasta su salida del centro.

Artículo 16. – Los técnicos elaborarán el programa educativo, recreativo y asistencial del centro y velarán por el buen funcionamiento y estado de las instalaciones y del material didáctico.

Artículo 17. – En lo relativo a derechos y obligaciones como trabajadores, los educadores/as estarán dentro del convenio colectivo correspondiente.

Artículo 18. – Para cubrir las bajas por maternidad, enfermedad, etc., el Ayuntamiento será el encargado de realizar la sustitución, siempre que el nivel de actividad del centro así lo marque.

Artículo 19. – Los trabajadores/as deberán aportar certificación médica en el momento de su incorporación al puesto y realizarán las correspondientes revisiones periódicas.

#### CAPÍTULO IV. – RÉGIMEN INTERNO

Artículo 20. – *Horario y capacidad del centro infantil.*

A) El centro permanecerá abierto de 9:00 a 14:00 horas, quedando abierta la posibilidad de estudiar la ampliación del servicio si las circunstancias lo hicieran aconsejable. Los usuarios deben respetar los horarios establecidos para no entorpecer la buena marcha del centro, salvo en casos excepcionales o debidamente justificados.

B) El número de niños debe ser más de 4 y menos de 15 por unidad.

Artículo 21. – Los usuarios deben dar los datos de las personas autorizadas para la recogida de los menores; en ningún caso se entregará un menor a una persona que no esté debidamente autorizada.

Artículo 22. – El centro permanecerá cerrado los sábados, domingos y festivos fijados por las Administraciones Central, Autonómica y Local, y un mes al año.

Artículo 23. – *Servicio de asistencia a comida.*

En el caso de lactantes, los usuarios tienen derecho a acudir al centro a dar las tomas ellos mismos, en caso de ser la educadora quien deba realizar las tomas, todo lo necesario irá debidamente marcado con el nombre del niño. Asimismo la educadora rellenará conjuntamente con los usuarios una ficha donde se especificarán cantidades, horarios, etc., para la correcta administración de las tomas.

Artículo 24. – *Equipamiento y medidas higiénico-sanitarias.*

– Los niños/as han de asistir bien aseados al centro todos los días.



– La ropa ha de ser cómoda, deberá ir marcada con el nombre del niño para su correcta identificación y llevar una tira la que precisa ser colgada. Tendrá carácter obligatorio para todos lo niños/as asistentes llevar bata.

– Se traerá ropa de cambio completa y limpia dentro de su mochila. Asimismo los niños/as que utilicen pañal deberán traer un paquete de pañales y toallitas; la educadora comunicará cuándo han de reponerse.

Artículo 25. – *Cuestiones a tener en cuenta.*

– Deberá comunicarse al pediatra que el niño/a acude a un centro infantil.

– En ningún caso se administrarán medicamentos.

– Los niños que se pongan enfermos en el horario de atención en el centro serán enviados a casa, previo aviso a los tutores o personas encargadas de su cuidado.

– En caso de enfermedades largas por periodos superiores a un mes, no se cobrará la cuota mensual (no se descontarán días sueltos), siendo necesario justificante médico.

– En caso de accidente será prioritaria la atención al menor.

– Evitar que los niños traigan al centro juguetes, cuentos u objetos pequeños que puedan resultar peligrosos.

– Los adultos no deberán pasar al interior del aula.

Valle de Losa, a 27 de mayo de 2013.

El Alcalde,  
Juan Antonio Gutiérrez Villaño



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LOSA

No habiendo existido alegaciones en la exposición pública, se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de 20 de marzo de 2013, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 73, de 17 de abril de 2013, de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio del Centro de Atención a la Infancia del Ayuntamiento de Valle de Losa, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, cuyo texto definitivo se inserta a continuación:

##### ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LOSA

###### I. – FUNDAMENTO JURÍDICO

Artículo 1. – Este Ayuntamiento, en uso de la facultad que le concede el artículo 133.2 de la Constitución Española, y en ejercicio de la potestad reglamentaria que le atribuye el artículo 106 de la Ley de Bases de Régimen Local y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/88, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de carácter público establece el precio público por la prestación del servicio del Centro de Atención a la Infancia, que se derive de la matriculación, asistencia y/o utilización de los servicios e instalaciones del mismo, especificando en las tarifas contenidas en el artículo 5 y demás de aplicación cuya exacción se llevará a cabo con sujeción a lo previsto en esta ordenanza fiscal.

Artículo 2. – La tasa se exigirá como contraprestación por los hechos referidos del Servicio de Guardería Infantil en el Centro de Atención a la Infancia, consistente en la matriculación y estancia en las instalaciones de dicho Centro durante el horario fijado.

###### II. – OBLIGADOS AL PAGO

Artículo 3. – *Sujetos pasivos.*

Están obligados al pago de la tasa regulada en la presente ordenanza los padres, tutores o representantes legales de cada uno de los niños por los que se formalice la matrícula anual de inscripción correspondiente, permaneciendo los mismos en la obligación de pago hasta la comunicación documental expresa de baja en la utilización de los servicios o instalaciones del Centro de Atención a la Infancia, o bien por el transcurso del periodo anual de duración de la actividad del Centro.

Artículo 4. – El procedimiento de admisión de los menores para el uso del Centro de Atención a la Infancia será fijado por el Reglamento Interno del Centro de Atención a la Infancia Municipal, aprobado por el Pleno Corporativo, en el que se establecerá, en todo caso, las prioridades en la selección, los requisitos exigidos, así como la edad de los niños y el horario del referido Centro.



III. – CUOTA TRIBUTARIA Y GESTIÓN DE LA TASA

Artículo 5. –

1. La cuota tributaria por la tasa regulada en esta ordenanza será fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. Las tarifas de la tasa por cada niño inscrito y asistente serán las siguientes:

a) Matrícula no prorrateable que pagarán los alumnos que se matriculen por primera vez: 60,00 euros.

b) Mensualidades: 50,00 euros.

c) En el supuesto de que sea necesario ampliar el horario de apertura del Centro se fijará una cuota proporcional en relación a la cuantía total de la mensualidad.

3. Las tarifas que corresponden en cada caso deberán abonarse por cada menor matriculado, con independencia de la asistencia efectiva o no.

Artículo 6. –

1. El importe correspondiente a la inmatriculación anual de inscripción deberá ingresarse en el mismo momento de su formalización, siempre con carácter previo al uso y disfrute de los servicios de las instalaciones del Centro.

2. El abono de la cuota mensual se efectuará en los siete primeros días de cada mes en la cuenta municipal que se fije y por el concepto de mensualidad del Centro de Atención a la Infancia.

Artículo 7. – En el supuesto de impago de la mensualidad correspondiente se procederá a su exacción de conformidad con el procedimiento señalado por el Reglamento General de Recaudación y la Ley de Tasas y Precios Públicos.

En el supuesto de impago reiterado de la cuota durante dos meses consecutivos y, sin perjuicio de la exacción de importe impagado, se entenderá la renuncia al servicio y podrá procederse a la baja de la inscripción del niño, pudiendo efectuarse en este caso nueva adjudicación de la plaza que quedare vacante.

DISPOSICIÓN FINAL

1. Para todo lo no previsto en la presente ordenanza se estará a las disposiciones de la LRHL, LGT, Ley 1/1998 de Derechos y Garantías de los Contribuyentes y demás normativa de desarrollo.

2. La presente ordenanza entrará en vigor el día siguiente una vez publicada y transcurrido el plazo de exposición pública establecido en el artículo 17 de la Ley de Haciendas Locales.

Valle de Losa, a 27 de mayo de 2013.

El Alcalde,  
Juan Antonio Gutiérrez Villaño





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLASUR DE HERREROS

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria n.º 1 del ejercicio de 2013*

El expediente 1/2013 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villasur de Herreros para el ejercicio de 2013 queda aprobado definitivamente con fecha 1 de marzo de 2013, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos:

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

##### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	33.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	21.000,00
4.	Transferencias corrientes	5.000,00
6.	Inversiones reales	174.000,00
	Total aumentos	233.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

##### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Impuestos directos	223.000,00
7.	Transferencias de capital	10.000,00
	Total aumentos	233.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villasur de Herreros, a 27 de mayo de 2013.

El Alcalde,  
Luis Miguel Pérez Castilla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BUSTILLO DEL PÁRAMO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Bustillo del Páramo para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 48.875,00 euros y el estado de ingresos a 48.875,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villadiego, a 28 de mayo de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Daniel Martínez Fuente



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE IRÚS DE MENA

*Exposición al público de la cuenta general  
para los ejercicios de 2010, 2011 y 2012*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general de los ejercicios de 2010, 2011 y 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Mena, a 24 de mayo de 2013.

El Alcalde,  
Francisco Martínez Baranda



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE IRÚS DE MENA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Irús de Mena para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.250,00
	Total presupuesto	3.250,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	150,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.100,00
	Total presupuesto	3.250,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Mena, a 24 de mayo de 2013.

El Alcalde,  
Francisco Martínez Baranda



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE IRÚS DE MENA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Irús de Mena para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	<u>2.700,00</u>
	Total presupuesto	2.700,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	600,00
5.	Ingresos patrimoniales	<u>2.100,00</u>
	Total presupuesto	2.700,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Mena, a 24 de mayo de 2013.

El Alcalde,  
Francisco Martínez Baranda



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE IRÚS DE MENA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Irús de Mena para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.200,00
	Total presupuesto	1.200,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	350,00
5.	Ingresos patrimoniales	850,00
	Total presupuesto	1.200,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Mena, a 24 de mayo de 2013.

El Alcalde,  
Francisco Martínez Baranda



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LECIÑANA DE MENA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Leciñana de Mena para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	15.500,00
3.	Gastos financieros	1.500,00
6.	Inversiones reales	47.000,00
	Total presupuesto	64.000,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas y otros ingresos	1.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.500,00
7.	Transferencias de capital	54.500,00
	Total presupuesto	64.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Mena, a 24 de mayo de 2013.

El Alcalde,  
Ricardo Maza Valle



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LECIÑANA DE MENA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Leciñana de Mena para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.100,00
3.	Gastos financieros	300,00
6.	Inversiones reales	96.000,00
	Total presupuesto	103.400,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	9.500,00
7.	Transferencias de capital	92.400,00
	Total presupuesto	103.400,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Mena, a 24 de mayo de 2013.

El Alcalde,  
Ricardo Maza Valle





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LECIÑANA DE MENA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Leciñana de Mena para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.430,00
3.	Gastos financieros	20,00
	Total presupuesto	6.450,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	50,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.400,00
	Total presupuesto	6.450,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Mena, a 24 de mayo de 2013.

El Alcalde,  
Ricardo Maza Valle



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LECIÑANA DE MENA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Leciñana de Mena para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.200,00
3.	Gastos financieros	<u>150,00</u>
	Total presupuesto	8.350,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	800,00
5.	Ingresos patrimoniales	<u>7.550,00</u>
	Total presupuesto	8.350,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Mena, a 24 de mayo de 2013.

El Alcalde,  
Ricardo Maza Valle



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LECIÑANA DE MENA

*Exposición al público de la cuenta general  
para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general de los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Mena, a 24 de mayo de 2013.

El Alcalde,  
Ricardo Maza Valle



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE NÁVAGOS DE LOSA

Transcurrido el plazo de treinta días desde la aparición en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 10 de abril de 2013, del anuncio por el que a los efectos del art. 17 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, fueron expuestos al público los acuerdos provisionales de imposición de la ordenanza fiscal de la tasa por abastecimiento de agua, que fueron adoptados por Junta Vecinal en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2013, no habiéndose presentado reclamaciones contra los expedientes seguidos al efecto, dicho acuerdo queda elevado a definitivo de conformidad con el art. 17 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, con el siguiente tenor literal:

IMPOSICIÓN ORDENANZA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE  
EN LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE NÁVAGOS

TÍTULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. – *Fundamento y naturaleza.*

El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria y tributaria reconocida a la Junta Administrativa de Návagos en su calidad de Entidad Local Menor, en los artículos 4 de la Ley de Bases de Régimen Local, artículos 50, 51 y 67 de la Ley 1/1998, de Régimen Local de Castilla y León, y de conformidad con lo previsto en los arts. 15 a 19 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como en los arts. 20 y 57 de dicha norma. Esta Junta Administrativa establece la «tasa por suministro de agua», que se registrará por la presente ordenanza fiscal.

Artículo 2. – *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de recepción obligatoria de suministro de agua potable a domicilio, locales, huertos, establecimientos industriales, obras, comercios y cualquier otro suministro de agua.

Artículo 3. – *Sujetos pasivos.*

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y las Entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por el servicio público de suministro de agua potable.

2. Tendrán la condición de sujeto pasivo sustituto del contribuyente los propietarios de viviendas, locales o huertos, que podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio, conforme se determina en el art. 23.2 a) del R.D. Ley 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.



Artículo 4. – *Responsables.*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personal físicas y jurídicas a que se refieren los arts. 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el art. 40 de la Ley a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 5. – *Exenciones.*

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquéllas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de Ley.

Artículo 6. – *Devengo.*

Se devengará la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio público de suministro de agua.

Artículo 7. – *Declaración e ingreso.*

1. Los sujetos vendrán obligados a presentar ante la Junta Administrativa declaración de alta en la tasa desde el momento en que ésta se devengue.

2. Cuando se conozca ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

3. El cobro de cuotas se efectuará mediante recibo derivado del padrón de la tasa por suministro de agua potable, en un plazo de treinta días desde su notificación.

4. En caso de incumplimiento en el pago del recibo, la Junta Administrativa se lo comunicará al abonado o propietario deudor para que proceda al pago de la deuda, y podrá suspender temporalmente el suministro de agua. El proceso de corte del suministro se suspenderá inmediatamente tan pronto se produzca el pago.

Artículo 8. –

La concesión del servicio se otorgará mediante acuerdo de la Junta Administrativa, previa petición del interesado, y quedará sujeto a las disposiciones de la presente ordenanza.

Artículo 9. –

Ningún abonado puede disponer del agua más que para aquello que le fue concedido, salvo causa de fuerza mayor, quedando terminantemente prohibido la cesión gratuita o la reventa de agua.



Artículo 10. –

Todas las obras para conducir el agua de la red general a la toma del abonado serán de cuenta de este, si bien se realizará bajo la dirección de la Junta Administrativa y en la forma que esta indique.

Artículo 11. –

La Junta Administrativa, por providencia del Sr. Alcalde puede, sin otro trámite, cortar el suministro de agua de un abonado, cuando niegue la entrada al domicilio para el examen de las instalaciones, cuando ceda a título gratuito y onerosamente el agua a otra persona, cuando no pague puntualmente las cuotas de consumo, cuando existan rotura de precintos, sellos u otra marca de seguridad puesta por La Junta Administrativa, así como los «limitadores de suministro de un tanto alcanzado». Todas las concesiones responden a una póliza o contrato suscrito por el particular y la Junta Administrativa, que se hará por duplicado ejemplar.

Artículo 12. –

El corte de acometida por falta de pago llevará consigo al rehabilitarse, el pago de los derechos de nueva acometida.

Artículo 13. –

En caso de que por escasez de caudal, aguas sucias, sequías, heladas, reparaciones, etc., la Junta Administrativa de Návagos tuviera que suspender total o parcialmente el suministro, los abonados no tendrán derecho a reclamación alguna, ni indemnización por daños, perjuicios o cualesquiera otros conceptos, entendiéndose en este sentido que la suspensión se hace a título precario.

TÍTULO II. – DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 14. – *Base imponible.*

Constituye la base imponible de la presente tasa el abono o conexión a la red y los metros cúbicos de agua consumida.

Artículo 15. – *Cuota tributaria y tarifas.*

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 1.800 euros por vivienda, local, huerto, comercio, industria, obra o uso especial.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas y canon:

a) Cuota de mantenimiento de red, anual: 20,00 euros.

b) Facturación:

– Por m<sup>3</sup>: 0,35 €/m<sup>3</sup>.

Las cuotas señaladas en las tarifas tienen carácter irreducible y corresponden a un año.



Artículo 16. – *Infracciones y sanciones.*

Se regirán por lo establecido en los arts. 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

No obstante, se prohíbe el almacenamiento en estanques y piscinas, que debe ser solicitado expresamente y lleva aparejada la obligación instalar un contador aparte.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal, aprobada provisionalmente por la Junta Administrativa de Návagos en sesión de fecha 15 de marzo comenzará a aplicarse a partir del día siguiente de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Contra los anteriores acuerdos definitivos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses contados a partir desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del presente anuncio, de acuerdo con el art. 19 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En Návagos, a 23 de mayo de 2013.

El Alcalde,  
Amadeo Martínez Galaz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA SOBRESIERRA

La Junta Vecinal de Quintanilla Sobresierra, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2013, aprobó inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 2013.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría de la Junta Vecinal, sita en Sotopalacios, por el plazo de quince días durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto.

En Quintanilla Sobresierra, a 27 de mayo de 2013.

La Presidenta,  
M.<sup>a</sup> Nieves Díez Astondoa





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA SOBRESIERRA

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de esta Junta Vecinal correspondiente al ejercicio 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Regla 102.2 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, se expone al público por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Quintanilla Sobresierra, a 27 de mayo de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,  
M.<sup>a</sup> Nieves Díez Astondoa



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA SOBRESIERRA

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de esta Junta Vecinal correspondiente al ejercicio 2011, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Regla 102.2 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, se expone al público por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Quintanilla Sobresierra, a 27 de mayo de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,  
M.<sup>a</sup> Nieves Díez Astondoa



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA SOBRESIERRA

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de esta Junta Vecinal correspondiente al ejercicio 2010, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Regla 102.2 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, se expone al público por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Quintanilla Sobresierra, a 27 de mayo de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,  
M.<sup>a</sup> Nieves Díez Astondoa



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA SOBRESIERRA

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la cuenta general de esta Junta Vecinal correspondiente al ejercicio 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Regla 102.2 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, se expone al público por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Quintanilla Sobresierra, a 27 de mayo de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,  
M.<sup>a</sup> Nieves Díez Astondoa



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA SOPEÑA

*Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2012*

Noemí Warner Pallas, Secretario de la Entidad Local Menor de Quintanilla Sopeña, certifico:

Que el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2013 adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero: Aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2012, integrado por el de la propia Entidad, el de sus Organismos Autónomos y la previsión de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles de capital íntegramente local, cuyo resumen es el siguiente:

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.180,00
3.	Gastos financieros	180,00
	Total presupuesto	3.360,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	50,00
4.	Transferencias corrientes	600,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.710,00
	Total presupuesto	3.360,00

Segundo: Aprobar las bases de ejecución del presupuesto.

Tercero: Aprobar la plantilla de personal de la Corporación.

Cuarto: Someter el presupuesto general a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el «Boletín Oficial» de la provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2012».

Y para su constancia, expido la presente con el visto bueno del Alcalde Presidente, en Quintanilla Sopeña, a 24 de mayo de 2013.

V.º B.º El Alcalde Presidente,  
Ricardo López Baranda

La Secretario,  
Noemí Warner Pallas



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD RIBERA DEL DUERO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Roa de Duero, a 29 de mayo de 2013.

El Presidente,  
Martín Tamayo Val



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD VOLUNTARIA DE MUNICIPIOS VIRGEN DE MANCELES

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2012, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Lerma, a 28 de mayo de 2013.

El Presidente,  
José Barrasa Moreno



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 96/2013.

Demandante/s: Christopher Orangel Neira Meneses.

Demandado/s: Montajes Eléctricos Jorges, S.C., Jorge González Aparicio, María Jesús Aparicio Isar y Fogasa.

D/D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 96/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Christopher Orangel Neira Meneses contra la empresa Montajes Eléctricos Jorges, S.C., Jorge González Aparicio y María Jesús Aparicio Isar y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.ª María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 7 de mayo de 2013.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia n.º 66/13 de fecha 19/2/13 a favor de la parte ejecutante, D. Christopher Orangel Neira Meneses, frente a Montajes Eléctricos Jorges, S.C., D. Jorge González Aparicio y D.ª María Jesús Aparicio Isar, parte ejecutada, en forma solidaria, por importe de 9.842,99 euros en concepto de principal, más otros 590,57 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 984,29 euros de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.





Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número dos abierta en Banesto, cuenta n.º 1073/0000/65/0096/13 debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los ejecutados Montajes Eléctricos Jorges, S.C., D. Jorge González Aparicio y D.<sup>a</sup> María Jesús Aparicio Isar, en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 27 de mayo de 2013.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE LEÓN

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 183/2012.

Demandante/s: Ramiro de Carvalho.

Abogado/a: Amador Fernández Freile.

Demandado/s: Microesa, S.L.

D/D.ª Carmen Ruiz Mantecón, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 183/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª Ramiro de Carvalho contra la empresa Microesa, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Microesa, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.259,37 euros (1.863,68 euros de indemnización y otros 395,69 euros correspondientes al 10% de mora en cómputo anual), insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de reaperturar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta número 2131 0000 64 0183 12 en el grupo Banesto, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si el ingreso se hace mediante transferencia



bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Microesa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León, a 22 de mayo de 2013.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)